



ORDENANZA No. 01 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA ADICIONAR RECURSOS DE FONPET-PARA PAGO DE NÓMINA DE PENSIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE LA VIGENCIA 2017".

ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a Gobernador de Córdoba para que efectúe adición al presupuesto de Ingresos del Departamento de Córdoba, vigencia 2017, por la suma de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$16,846,799,675.00) correspondientes a recursos de FONPET Autorizados y girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el pago de nómina de pensionados del Departamento de Córdoba, según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03 - 0112060201020303 - 109	Excedentes Financieros Otros Recursos - Sector Central	16,846,799,675.00
TOTAL ADICION AL INGRESO		16,846,799,675.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento para que adicione al presupuesto de gastos del Departamento de Córdoba, vigencia 2017, por la suma de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$16,846,799,675.00) correspondientes a recursos de FONPET Autorizados y girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el pago de nómina de pensionados del Departamento de Córdoba, vigencia 2017, según el siguiente detalle:

ID.PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03 - 1 - 3 1 2 - 109	Mesadas Pensionales Gobierno y Educación Gobierno	16,846,799,675.00
TOTAL ADICION AL GASTO		16,846,799,675.00

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba, a los 4 días del mes de Febrero de 2017.

LUDYS ESTHER RODRIGUEZ ANGULO
Presidenta

MARCO TULIO MARÍN OTERO
Secretario General

El suscrito Secretario General Permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba **CERTIFICA** : Que la anterior Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios en tres (3) sesiones distintas.

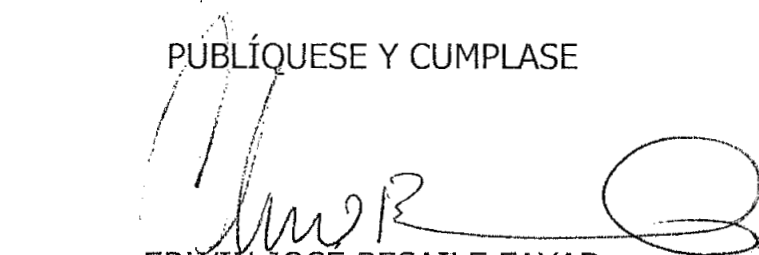
MARCO TULIO MARÍN OTERO
Secretario General

Montería,

GOBERNACIÓN DE CORDOBA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el artículo 94 numeral 7 del Decreto – Ley 1222 de 1986. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



EDWIN JOSE BESAILE FAYAD
Gobernador del Departamento



FECHA SANCIÓN: 06 FEB 2017

PS